CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 11 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite el cual fuere sometido a reparto el día 11 de mayo de 2021, según se conoce de Acta Individual de Reparto, y el cual nos fuera trasladado en la misma fecha. Sírvase proveer.

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 1550
Referencia: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitante: MARÍA FRANCISCA SUAREZ LÓPEZ

Radicación: 760014003001-**2021**-00**393**-00

Revisada como corresponde la presente demanda; observa esta agencia judicial que la misma tiene las falencias que se enunciarán a continuación, las cuales sustentan su inadmisibilidad:

-No acreditó la togada actora que el poder que le ha sido otorgado se efectúo mediante mensaje de datos, efecto para el cual debió ser remitido desde la dirección de correo electrónico del demandante.

Corolario de lo expresado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del Proceso, la presente demanda será inadmitida, disponiendo la parte del término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de no hacerlo será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 de junio de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc23dd9a2804255a194d78b243a2085394b3269d5b376a52f236c12b70ddb11d**
Documento generado en 11/06/2021 03:47:23 PM